

ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE “LAICOS VERNIANOS”

1- FINALIDAD Y NATURALEZA DE LA ASOCIACIÓN

Art. 1

En el interior de la Familia Verniana, que toma su nombre de Madre Antonia Verna, todos los que en ella de varios modos se inspiran (Hermanas de Caridad de la Inmaculada Concepción de Ivrea, Misioneras de Caridad, grupos laicales, fieles individuales), se constituye con el nombre de ASOCIACIÓN DE LAICOS VERNIANOS, una asociación privada de fieles que desean realizar su vocación cristiana mediante la participación en el carisma del Instituto de las Hermanas de Caridad de la Inmaculada Concepción de Ivrea, según su condición laical, y en comunión con las Hermanas de dicho Instituto.

Los miembros, de modo particular, se proponen, según el modelo de Madre Antonia María Verna, vivir la espiritualidad del Misterio de la Inmaculada Concepción, en gratitud a Dios por el don de la vocación cristiana, y dar su contribución al empeño apostólico de las Hermanas en el servicio de caridad y la evangelización.

Art.2

La espiritualidad mariana compromete a los miembros a cultivar una especial devoción a María Inmaculada, celebrando con particular solemnidad su fiesta, y a vivir coherentemente la propia vida cristiana, según el estado de vida de cada uno, en la fidelidad a los deberes religiosos propios, en la participación en la Santa Misa y en la práctica de los sacramentos.

Tal espiritualidad se inspira particularmente en los artículos 2 y 3 de las Reglas de Vida de las Hermanas de Caridad de la Inmaculada Concepción de Ivrea:

“En la Inmaculada Concepción de María vemos el misterio de la absoluta gratuidad de Dios que ama y salva, y de la total donación de la criatura que se ofrece sin reservas. Llena de gracia por don libre y gratuito, María pertenece a Dios de modo exclusivo y absoluto porque, Madre del Verbo hecho hombre y unida en todo su ser a Cristo salvador, coopera en la salvación de la humanidad.”
“En ella encontramos la imagen perfecta de nuestra consagración y de la santidad a la que somos llamados, la fuerza inspiradora de la acción apostólica. Contemplando su misterio descubrimos el espíritu genuino del instituto; aprendemos a ser comunidad que no se separa, toda y sólo para Dios y los demás. Como María y en María, hacemos nuestra la caridad salvadora de Cristo con una disposición de apertura a la necesidad de los Hermanos”

Art. 3

El compromiso apostólico de caridad se hará realidad *en la atención, “en especial a los pobres y necesitados”* que se encuentran en el camino y en prestar, dentro de las propias posibilidades, el propio tiempo y la ayuda en el servicio de caridad. El compromiso apostólico de evangelización y en la catequesis requiere sobre todo que se parte de Cristo, como el Santo Padre ha señalado en la *Carta Apostólica Novo Milenio Ineunte*, y se tienda a “una alta calidad de la vida cristiana común”,(NMI 31); que se preste atención a la propia formación espiritual integral y se tenga la disponibilidad a hacer obras de evangelización y catequesis. De tal modo los laicos no sólo se comprometen a realizar en su vida la vocación a la santidad, recibida en el Bautismo, sino también ser el sostén de los hermanos cristianos.

II GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 4

La Asociación de Laicos Vernianos, tiene su sede en Roma, calle Renella 85, cerca de la Casa Generalicia de las Hermanas de Caridad

de la Inmaculada Concepción de Ivrea. Su gobierno se articula en tres niveles: **Local, Regional y General**.

4.1

A Nivel **Local** existen grupos constituidos, debidamente reconocidos, con un responsable electo entre los miembros del mismo grupo, cada cuatro años.

4.2

A Nivel **Regional** existe un Presidente electo cada cuatro años, por mayoría absoluta en la Asamblea regional constituida por todos los miembros del Grupo que han hecho la “promesa”.

El Presidente es ayudado por dos Consejeros, los cuales son electos por la Asamblea regional.

La elección tendrá lugar después de un período de adecuada preparación de los Grupos, se hará frente a un miembro del Consejo General o un delegado del Presidente General.

El ámbito del nivel regional está determinado por el Presidente de la Asociación con el consenso de su Consejo.

4.3

A nivel General existe un Presidente ayudado por cuatro Consejeros electos cada cuatro años por la Asamblea General.

El primer Consejero electo, en calidad de Vice Presidente podrá ser delegado a llevar adelante funciones o tareas según le indique el Presidente y sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento.

4.4

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno colegido, es representativa de toda la Asociación, constituida por miembros de derecho (Presidente y Consejeros Generales, Presidente de las regiones vernianas) y de miembros electos.

Esta tiene lugar cada cuatro años y tiene como tareas principales:

- Elegir el Presidente General y cuatro Consejeros.
- Verificar la vida de la asociación.
- Elaborar el programa del cuatrienio.

Art. 5

Un grupo se considera debidamente constituido cuando es reconocido como tal por el Presidente de la Asociación con el consenso de su Consejo. En el proceso de reconocimiento se tendrán en cuenta, dentro de lo posible, los siguientes criterios:

- Los miembros del grupo no sean menos de 10.
- Los miembros no estén geográficamente dispersos.
- Los miembros deben ser agrupados de modo que puedan cumplir las obligaciones estatutarias de forma grupal.
- Tienen a una comunidad religiosa de Hermanas de la Caridad de la Inmaculada Concepción de Ivrea como referencia.

Art 6

El responsable local tiene una función de comunicar, ya sea al interior (dentro del grupo y con los responsables regionales y general), sea al exterior. Es el garante de la observancia del estatuto.

Es el promotor de la vida del grupo, en lo espiritual, en el apostolado, y responsable del desenvolvimiento de la misma Asociación.

Art. 7

Las tareas del Presidente regional son análogas a las del responsable local, adaptadas a su nivel. Es asistido en estos deberes por su Consejo. En particular le corresponde, con el consenso de su Consejo, la aceptación de los pedidos de admisión (hechos por escrito) de los miembros y el tratamiento de las cuestiones mas relevantes de su ámbito.

Art. 8 Deberes del Presidente y de su Consejo

8.1 El Presidente General tiene la responsabilidad, según el presente estatuto, de la vida y desenvolvimiento de toda la Asociación, a tal fin convoca a la Asamblea General. Para eso controla la observancia del estatuto. En el ejercicio de estas tareas es coadyuvado por su Consejo.

8.2 El Presidente tiene el deber de modo particular de mantenerse en contacto con la Superiora General de las Hermanas de Caridad de la Inmaculada Concepción de Ivrea, especialmente en cuanto respecta a la fidelidad al Carisma, la espiritualidad, el apostolado y la formación.

8.3 Corresponde al Presidente General y su Consejo verificar la admisión de nuevos miembros, eventualmente la dimisión a la Asociación y tratar las cuestiones más importantes de la misma.

III ADMISIÓN, DIMISIÓN Y RENUNCIA

Art. 9

Se exige a los candidatos, para ser admitidos en la asociación (hombres y mujeres, casados o solteros), que sean mayores de edad, sean católicos practicantes y, luego de una adecuada formación, se comprometan a realizar el objetivo de la Asociación y a cumplir el Estatuto con la emisión de una promesa de fidelidad, con una fórmula adecuada, de ser posible durante una liturgia, preferentemente en la casa religiosa de las hermanas, y a renovarlas cada año el ocho de diciembre.

Art. 10

Quien ha sido aceptado como miembro de la Asociación puede ser separado por el Presidente general cuando no se atenga a la observancia de las obligaciones y no haya dado explicaciones y a

renovar su propio compromiso de fidelidad, luego de haber sido reclamado dos veces por el responsable regional por escrito o delante de dos testigos.

Art. 11

Si alguno tiene motivo para dejar la Asociación, tratará la cuestión con el propio responsable local o Presidente regional.

IV- VIDA DE LA ASOCIACIÓN

Art. 12

La Asociación atenderá de modo particular la formación cristiana de sus miembros, de modo que siempre sean idóneos para llevar a cabo los fines de la misma. Con tal objetivo se tendrán encuentros de formación según un preciso programa anual, bajo la responsabilidad del Presidente General y su Consejo.

Art 13

El programa anual deberá prever:

La profundización teológico-espiritual de la vocación y la misión de los laicos; la preparación apostólica para los campos en los cuales se proyecta la colaboración; la profundización de la espiritualidad de la familia verniana.

Art. 14

Los miembros son llamados a operar particularmente en el ámbito de la presencia de las Hermanas de Ivrea y en colaboración con ellas, en los hospitales, en las escuelas, en las parroquias, en la tierra de misión y en otras realidades presentes en el territorio en constante comunión con la legítima autoridad eclesial y en armonía con otras organizaciones eclesiales.

Art. 15

Cada miembro de la asociación se siente comprometido a cultivar su propia vida espiritual, a través de la fidelidad a los deberes de cristiano y de su estado de vida; a cultivar una particular devoción a María Inmaculada, especialmente con el rezo del santo Rosario, de ser posible diario; a dedicarse al estudio de la fe católica, particularmente en la profundización de las Sagradas Escrituras, el Catecismo de la Iglesia católica y la escucha de la palabra del Santo Padre.

Art. 16

Se dedicará particular atención a la doctrina de la Iglesia, acerca de las obras de caridad: asistir, catequizar, enseñar, atender especialmente a los más necesitados. (Cf. Reglas 1823)

Art. 17

Es necesario dedicar un tiempo, al menos una vez cada tres meses, para un encuentro de recogimiento y oración, de actualización y evaluación del progreso.

Art. 18

Quien lo desee podrá participar en tiempos de oración de reflexión sobre la Palabra de Dios y momentos de familia en la comunidad religiosa de las hermanas.

V- ADMINISTRACIÓN

Art. 19

La Asociación no tiene fines de lucro. Los fondos para el logro de sus fines son fruto de las contribuciones de miembros u otros. Ellos son administrados, en diversos niveles, bajo el control de los responsables competentes, por un ecónomo.

VI- RELACIÓN CON LAS HERMANAS DE CARIDAD DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE IVREA.

Art. 20

La Asociación puede realizar su objetivo sólo en comunión con las Hermanas de Caridad de la Inmaculada Concepción de Ivrea, en cuyo carisma se inspira. Tal comunión especial significa que la Asociación participa de la vida y de la espiritualidad del mismo instituto, conociendo su historia, su espiritualidad y su apostolado.

Art. 21

La Superiora General es garante del carisma de la Asociación, de la formación espiritual de sus miembros y tutela la identidad de la Asociación; de modo particular promueve el discernimiento en los campos apostólicos y sobre la urgencia de lo que se busca desarrollar; las Superiores provinciales participan, a nivel regional, de estas tareas.

Art 22

La Superiora General puede participar siempre en las reuniones de Consejo y en la Asamblea General de la Asociación.

El Presidente General deberá siempre tener informada a la Superiora General acerca de la marcha de la Asociación y, cada año, a tal fin, le enviará un informe.

Art 23

Para su crecimiento y desarrollo la Asociación ve la importancia de la presencia de las hermanas. Se deberá prestar atención, sin embargo, a que cada una viva la propia espiritualidad según el propio estado de vida. Se deberá evitar en particular todas aquellas formas de colaboración que no respeten la vocación familiar y secular de los laicos y la vocación religiosa de las hermanas.

VII- ASISTENCIA DE UN SACERDOTE**Art. 24**

Puede ser útil para la vida de la Asociación la presencia de un sacerdote en lo que respecta a la formación espiritual, doctrinal y apostólica.

VIII-DISPOSICIONES FINALES

Art. 25

El presente Estatuto, válido para toda la Asociación, podrá ser ajustado a posteriori con un reglamento adaptado a las distintas regiones. Ello deberá ser aprobado por el Presidente General con el consenso de su Consejo y de la Superiora General de las Hermanas de Caridad de la Inmaculada Concepción de Ivrea. Para todo lo no previsto expresamente en el presente Estatuto son válidas las normas del CJC.

Decisión asamblear del 24 de octubre de 2015

La Asamblea nota la problemática de las zonas con un sólo grupo de Laicos vernianos. Queda establecido que en estas situaciones particulares el Presidente de la Asociación, junto a su Consejo, procederá a constituir un Grupo o Región como reflejo se dedicará a la nueva realidad, por analogía, la disciplina de los Grupos o las Regiones.

Roma, 3 de enero de 2003, modificado en la Asamblea General del 29 de diciembre de 2007, modificado en la Asamblea General del 24 de octubre de 2015.